

**REFORMA DE ESTATUTOS
SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
DENOMINADA "ANDEAN EXOTIC
FRUIT ANEFRUIT S.A."
CUANTIA: INDETERMINADA.**



1 En el cantón Guayaquil, capital de la provincia del
2 Guayas, República del Ecuador, el día veintidós de
3 mayo del año dos mil doce, ante mí, **Abogada**
4 **JESSIKA MOREIRA SALAZAR, Notaria Suplente**
5 **Trigésimo Segundo** del cantón Guayaquil,
6 comparece, la señora **MARÍA KARYNA**
7 **MONTESDEOCA RODRÍGUEZ**, quien declara ser
8 soltera, ecuatoriana, ejecutiva, mayor de edad,
9 domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, en nombre
10 y representación de la compañía **ANDEAN EXOTIC**
11 **FRUIT ANEFRUIT S.A.**, en su calidad de **GERENTE**
12 **GENERAL**, tal como consta en el nombramiento que
13 se adjunta para ser agregado como documento
14 habilitante al presente instrumento, quien además se
15 encuentra debidamente autorizada por la Junta
16 General Extraordinaria de Accionistas de la
17 compañía, en sesión celebrada el veintidós de mayo
18 de dos mil doce, según consta de la copia certificada
19 del acta que se adjunta como documento habilitante.
20 La compareciente es plenamente capaz para obligarse
21 y contratar, a quien por haberme presentado su
22 respectivo documento de identificación, de conocer
23 doy fe, la misma que comparece, por los derechos que

1 representa, a celebrar esta Escritura Pública de
2 Reforma de Estatutos, de cuya naturaleza, objeto y
3 resultados está bien instruida, y a la que concurre
4 con amplia y entera libertad, y para su otorgamiento
5 me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑORA**
6 **NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su
7 cargo, sírvase incorporar una de REFORMA DE
8 ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA
9 “ANDEAN EXOTIC FRUIT ANEFRUIT S.A.”, al tenor de
10 las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
11 **INTERVINIENTES.-** Comparece a la celebración de la
12 presente escritura pública: **UNO)** La compañía
13 **ANDEAN EXOTIC FRUIT ANEFRUIT S.A.,**
14 debidamente representada por la señora **MARÍA**
15 **KARYNA MONTESDEOCA RODRÍGUEZ,** en su
16 calidad de Gerente General, conforme lo acredita con
17 la copia del respectivo nombramiento otorgado a su
18 favor, y que se encuentra vigente y debidamente
19 inscrito en el Registro Mercantil del cantón
20 Guayaquil, y quien además se encuentra
21 debidamente autorizada por la Junta General
22 Extraordinaria de Accionistas, celebrada el veintidós
23 de mayo de dos mil doce, según consta de la copia
24 certificada del acta que se adjunta. **SEGUNDA:**
25 **ANTECEDENTES.- DOS.UNO)** La compañía ANDEAN
26 EXOTIC FRUIT ANEFRUIT S.A. se constituyó con
27 domicilio en el cantón Guayaquil, mediante escritura
28 pública celebrada el seis de octubre de dos mil diez,



1 ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón
2 Guayaquil y fue inscrita en el Registro de Mercantil
3 del cantón Guayaquil, el veintidós de octubre de
4 dos mil diez. **DOS.DOS)** En sesión celebrada el
5 veintidós de mayo de dos mil doce, la Junta
6 General Extraordinaria de accionistas de la
7 compañía ANDEAN EXOTIC FRUIT ANEFRUIT S.A.
8 resolvió reformar el estatuto social, de acuerdo a lo
9 señalado en la copia certificada del acta de junta
10 general que se adjunta como habilitante.
11 **TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS.-** Con los
12 antecedentes expuestos, la señora MARÍA KARYNA
13 MONTESDEOCA RODRÍGUEZ, en su calidad de
14 GERENTE GENERAL y como tal representante legal
15 de la compañía ANDEAN EXOTIC FRUIT ANEFRUIT
16 S.A., **declara bajo juramento** lo siguiente:
17 **TRES.UNO)** Que de acuerdo a las resoluciones
18 adoptadas por la Junta General de Accionistas de
19 la compañía, en sesión celebrada el veintidós de
20 mayo de dos mil doce, se reforma la cláusula
21 cuarta del Estatuto Social de la compañía, que
22 contiene el Objeto Social, en la forma que se indica
23 en la copia certificada del acta que se adjunta.
24 **TRES.DOS)** Que la compañía que representa, no es
25 ni ha sido contratista de obras públicas con el
26 Estado Ecuatoriano, ni con ninguna de sus
27 instituciones o dependencias, ni tiene obligaciones
28 pendientes con el Instituto Ecuatoriano de



1 Seguridad Social (I.E.S.S.). **CUARTA:**
2 **AUTORIZACIONES.**- En virtud de las atribuciones
3 concedidas por la Junta General Extraordinaria de
4 Accionistas, el señora María Karyna Montesdeoca
5 Rodríguez, en calidad de Representante Legal de la
6 Compañía ANDEAN EXOTIC FRUIT ANEFRUIT S.A.,
7 autoriza a la abogada Cristel Quirola Lema, y a los
8 señores Jonathan Eduardo Quirola Lema, María
9 Gabriela Mesías Zambrano y/o Hugo Alejandro
10 Mosquera Mera, para que en forma indistinta y
11 con las más amplias atribuciones, efectúen y
12 presenten, individual o conjuntamente, todas las
13 solicitudes, trámites y diligencias conducentes a
14 obtener la aprobación de este Instrumento, y las
15 reformas que contienen, por la Superintendencia de
16 Compañías, así como las inscripciones y marginaciones
17 que se requieran en Notarías, Registros Mercantiles y ante
18 cualquier otra entidad, institución, catastro o registro que
19 sea necesario.- Agregue usted señora Notario, las demás
20 cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento del
21 presente instrumento.- Firma legible.- Abogada Cristel
22 Quirola Lema, registro número trece mil doscientos del
23 Colegio de Abogados del Guayas.- **ES COPIA DE LA**
24 **MINUTA** La otorgante aprueba y ratifica en todas sus
25 partes, el contenido integro del presente instrumento,
26 dejándolo elevado a Escritura Pública para que surta
27 todos sus efectos legales.- La cuantía de esta escritura por
28 su naturaleza es indeterminada:- Leída esta escritura de

DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO

NOTARIO

5

1 principio a fin, por mí la Notario, en alta voz al
2 otorgante, éste la aprueba y ratifica en todas sus
3 partes, firmando en unidad de acto con el suscrito
4 Notario, de todo lo cual.- **DOY FE.**-

5

6

7

Maria Karyna Montesdeoca

8

MARÍA KARYNA MONTESDEOCA RODRÍGUEZ

9

Gerente General ANDEAN EXOTIC FRUIT ANEFRUIT S.A.

10

RUC: 0992691174001

11

C.C.No: 091634587-9

C.V.:

12

13

14

15

16

Jessika Moreira Salazar
ABG. JESSIKA MOREIRA SALAZAR

17

Notaria Suplente Trigésima Segunda del Cantón

18

Guayaquil

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



ANDEAN EXOTIC FRUIT ANEFRUIT S.A.

Guayaquil, 6 de Diciembre de 2011



Señora

María Karyna Montesdeoca Rodríguez

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumpleme manifestarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de **ANDEAN EXOTIC FRUIT ANEFRUIT S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla a usted como **GERENTE GENERAL**, por el período de **CINCO AÑOS**. Usted reemplaza en el cargo al señor Agustín Gonzalo Salazar Salazar, cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 4 de Noviembre de 2010.

De conformidad al Estatuto Social, le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial, y extrajudicial de la Compañía, en forma individual.

ANDEAN EXOTIC FRUIT ANEFRUIT S.A. se constituyó mediante Escritura Pública celebrada, el 6 de octubre de 2010, ante el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 22 de octubre de 2010, de fojas 114.213 a 114.245, Registro 20.423, Repertorio 52.855.

Atentamente,

Jonathan Quirola L.

Secretario Ad-Hoc de la Junta

RAZÓN: Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de **ANDEAN EXOTIC FRUIT ANEFRUIT S.A.** Guayaquil, 6 de Diciembre de 2011.

MARÍA KARYNA MONTESDEOCA RODRÍGUEZ

C.C. 091634587-9

Nacionalidad: Ecuatoriana

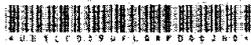
NUMERO DE REPERTORIO:76.562
FECHA DE REPERTORIO:15/dic/2011
HORA DE REPERTORIO:09:55

Nº 114590

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha quince de Diciembre del dos mil once queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **ANDEAN EXOTIC FRUIT ANEFRUIT S.A.**, a favor de **MARIA KARYNA MONTESDEOCA RODRIGUEZ**, de fojas **208.557 a 208.558**, Registro Mercantil número **22.623. 2.-** Se tomo nota de este Nombramiento, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 76562



XAVIER RODAS GARCES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

5

REVISADO POR:

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "ANDEAN EXOTIC FRUIT ANEFRUIT S.A." CELEBRADA EL 22 DE MAYO DEL 2012.

En el cantón Guayaquil, el día veintidós de mayo de dos mil doce, a las diez horas, en las instalaciones ubicadas en la Urbanización Albán Borja, Av. Carlos Julio Arosemena Edificio Classic, Piso 1, Oficina 101, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **ANDEAN EXOTIC FRUIT ANEFRUIT S.A.**, con la concurrencia de los siguientes accionistas: a) El señor **Vladimir Kostitchenkov**, propietario de doce mil novecientos noventa y nueve (12.999) acciones ordinarias, nominativas, indivisibles, y liberadas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una; y, b) La señora **María Karyna Montesdeoca Rodríguez**, propietaria de una (1) acción ordinaria, nominativa, indivisible, y liberada, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00). Por lo que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, que asciende al valor de **TRECE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$13.000,00)**, dividido en trece mil (13.000) acciones ordinarias, nominativas, indivisibles, y liberadas, de un valor nominal de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1.00)** cada una.

Preside la sesión, el señor **Vladimir Kostitchenkov**, en calidad de Presidente Ad-Hoc de la Junta, y actúa como Secretaria de la Junta, la señora **María Karyna Montesdeoca Rodríguez**, en su calidad de Gerente General de la misma.

Acto seguido, la Secretaria levanta la lista de los asistentes a la Junta, y deja constancia de que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía. Los accionistas por unanimidad manifiestan su voluntad de constituirse en Junta General Universal sin previa convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Codificación de la Ley de Compañías, resuelven por unanimidad tratar los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- Conocer y resolver sobre la Reforma del Objeto Social de la compañía.
- 2.- Conocer y resolver sobre la autorización al representantes legal para que instrumente las decisiones adoptadas por la Junta, con relación al punto precedente.

El Presidente solicita tratar el **primer punto del orden del día**: "Conocer y resolver sobre la Reforma del Objeto Social de la compañía". Toma la palabra la Gerente General y manifiesta que deben ampliarse las actividades que constan en el Objeto Social de la compañía, específicamente en la cláusula cuarta del Estatuto Social. Luego de varias deliberaciones, los accionistas de forma unánime **RESUELVEN** reemplazar la cláusula cuarta del Estatuto Social de la compañía, por la siguiente:

CLÁUSULA CUARTA.- OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará a las siguientes actividades: **UNO)** *Fabricar, arrendar, importar, exportar, mantener, reparar y*

comercializar todo tipo de equipos, maquinarias, sistemas, herramientas, infraestructuras, accesorios y bienes necesarios para la siembra, cultivo, irrigación, mantenimiento, control de calidad, recolección, limpieza, desinfección, empaque, transporte, comercialización y procesamiento de todo tipo de frutos y productos agrícolas. En general fabricar, arrendar, importar, exportar, mantener, reparar y comercializar todo tipo instrumentos, equipos e infraestructura necesaria para el desarrollo, producción, explotación, distribución, representación, procesamiento, importación, exportación, inspecciones de toda clase de productos agrícolas en todas sus fases, desde sus cultivos y su extracción hasta la comercialización tanto interna como externa. **DOS)** Fabricar, comercializar, importar, exportar, arrendar, mantener y reparar todo tipo de maquinaria de uso general, turbinas, motores, bombas, compresores, grifos, válvulas, cojinetes, engranajes, trenes de engranajes, bornos, quemadores, equipos de elevación, ascensores, equipos de manipulación, maquinaria para pesar, equipo de refrigeración, maquinaria para embalaje y empaque, piezas de transmisión, cables, cables vías, turbinas, motores de combustión interna, motores, generadores, medidores, transformadores y mercaderías relacionadas, así como sus repuestos y accesorios. **TRES)** Fabricar, importar, exportar, comercializar, almacenar, arrendar, y reparar piezas, elementos, estructuras y herramientas elaboradas de hierro, acero, alambre y/o metal. **CUATRO)** Fabricar, importar, exportar, comercializar, almacenar, todo tipo de fertilizantes, insecticidas, plaguicidas, funguicidas, desinfectantes, ácidos inorgánicos, abonos, y demás productos químicos u orgánicos, en cualquiera de sus formas y presentaciones, para uso agrícola o cualquier otro tipo de actividad. **CINCO)** Fabricar, importar, exportar, comercializar, almacenar, todo tipo de cajas y envases de cualquier material. **SEIS)** Fabricar, importar, exportar, comercializar, almacenar, todo tipo de etiquetas, adhesivos, distintivos, y papelería en general. **SIETE)** Fabricar, importar, exportar, comercializar, almacenar, todo tipo de fundas y bolsas utilizadas para la preservación, protección, cultivo, y empaque de productos agrícolas. **OCHO)** Desarrollo, producción, explotación, distribución, representación, fabricación, procesamiento, importación, exportación, inspecciones de toda clase de productos agrícolas en todas sus fases desde sus cultivos y su extracción hasta la comercialización tanto interna como externa; la industrialización de toda clase de productos tales como: Camarón, café, cacao, mango, banano, melón, flores, soya, palmito, pescado congelado, productos enlatados, frutas perecibles y demás mercaderías afines, con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones. Producción y exportación de flores y plantas ornamentales; producción, exportación y comercialización de maderas y materiales compuestos por este material. **NUEVE)** Producir, extraer, almacenar, cocinar, preparar, conservar, fabricar, envasar, comercializar, importar, y exportar, toda clase de frutos y alimentos, bebidas y especies (naturales, artificiales, procesados, enlatados), para consumo humano o animal, sean estos sólidos o líquidos. Comercializar, importar, exportar, procesar y conservar tabaco, y productos compuestos o derivados del tabaco. **DIEZ)** Aprovechamiento, explotación, cultivo, cría, cosecha, pesca, extracción, procesamiento, empaque, envasamiento, importación, exportación y comercialización de mariscos, peces, camarones y demás recursos bioacuáticos e hidrobiológicos en general, de cualquier naturaleza, género o especie, en todas sus fases. Creación, mantenimiento, cría, operación y comercialización de larvas de camarón, de peces o de cualquier producto bioacuático o hidrobiológico. **ONCE)** Representación y asesoramiento de compañías extranjeras y nacionales dedicadas a la explotación y exportación de productos de origen agrícola y agropecuario. **DOCE)** Fabricar, ensamblar, arrendar, importar, exportar, mantener, reparar y comercializar toda clase de envases y empaques de plástico, cartón, vidrio, metal o de cualquier otro tipo que sirvan para almacenar o preservar alimentos y todo tipo de productos, sean sólidos, gaseosos o líquidos. **TRECE)** Extraer, producir, industrializar, almacenar, importar, exportar y comercializar todo tipo de granos y frutos

comestibles. **CATORCE)** Construcción de edificios, puentes, carreteras, caminos vecinales, túneles, subterráneos, vías férreas, pista de aterrizaje en aeropuertos, puertos, vías de navegación de represas y otras obras hidráulicas y de irrigación. Realización de monumentos de tierras, retiro de materiales, excavaciones y demoliciones; actividades de relleno y desmonte de terrenos. En general podrá realizar toda clase de actividades de ingeniería civil y arquitectura, y construcción de obras civiles.

QUINCE) Compra y venta de maquinaria pesada y equipo de construcción y/o demolición, y de ingeniería civil. Arrendamiento de maquinaria pesada y equipo de construcción y/o demolición, y de ingeniería civil, con o sin operarios. En general podrá fabricar, ensamblar, comercializar, arrendar, mantener y reparar todo tipo de equipos y maquinaria pesada, equipos de construcción y/o demolición, y de ingeniería civil.

DIECISIS) Comprar, vender, fabricar, ensamblar, importar, exportar, comercializar, arrendar, mantener y reparar todo tipo de bienes de transporte, carga, recreo o deporte, tales como: Autos, camiones, camionetas, montacargas, grúas, tractores, barcos, botes, yates, trenes, locomotoras, bicicletas, motocicletas, remolques, aeronaves, helicópteros, y vehículos en general, de todo tipo y modelo; siempre y cuando estas actividades no impliquen la prestación del servicio de transporte terrestre, pues la compañía no podrá dedicarse a la operación de transporte terrestre. Podrá además fabricar, ensamblar, importar, exportar, comercializar, arrendar, mantener y reparar todo tipo de motores, llantas, hélices, lubricantes, repuestos, partes, accesorios, instrumentos y mercancías afines.

DIECISIETE) Comercializar, reparar, mantener, administrar y explotar bienes inmuebles, urbanos o rurales, así como ser propietaria, o titular de cualquier derecho sobre ellos. Mantenimiento y reparación de todo tipo de inmuebles: Oficinas, locales, hospitales, hoteles, casas, industrias, etcétera. Recolección y disposición de desechos sólidos, gaseosos y líquidos. Instalación, administración, asesoría, reparación y producción de plantas recicladoras.

DIECIOCHO) Diseñar, planificar, calcular, construir, fiscalizar, promover, refaccionar, restaurar, remodelar, representar, comercializar todo tipo de edificaciones (para viviendas, industrias, comercios o de cualquier otro tipo, bajo el sistema de propiedad individual o de propiedad horizontal), urbanizaciones, lotizaciones, vías de comunicación, obras de infraestructura, obras hidráulicas, obras de protección y saneamiento ambientales, geotecnia, mecánica de suelos y rocas, hidrología e hidroeconomía.

DIECINUEVE) Fabricar, almacenar, importar, exportar, reparar, mantener y comercializar todo tipo de materiales, piezas y accesorios de construcción, de decoración y de acabados de construcción, y demás artículos de cualquier material, relacionados con la rama de la construcción y la decoración de espacios, tales como ladrillos, bloques, piedras, arena, cemento, hormigón, cal, yeso, hierro, acero, tuberías, accesorios eléctricos, accesorios de agua potable, pisos, maderas, griferías, baños, closets, cortinas, muebles, y demás bienes afines a la rama de la construcción, sus acabados y decoración.

VEINTE) Decoración y arreglos de interiores y exteriores de departamentos, casas, oficinas, jardines y demás inmuebles; así como fabricación, ensamblaje, almacenamiento, reparación, mantenimiento, importación, exportación y comercialización de los bienes y materiales necesarios para dicha decoración y arreglos. Decoración de escaparates, diseño de salas de exhibición, demostraciones, diseño de artículos de decoración interior, de calzado, de joyas, de modas, de muebles, de prendas de vestir y de telas.

VEINTIUNO) Actividad de organización y ornamentación de todo tipo de reuniones, conferencias, fiestas y actividades afines. **VEINTIDÓS)**

Fabricar, importar, exportar, ensamblar, arrendar, reparar, y comercializar todo tipo de medicinas, apósitos (genéricas o no, farmacéuticas o botánicas); cosméticos; instrumentos y accesorios de óptica; instrumental médico, quirúrgico, odontológico u ortopédico; productos químicos o farmacéuticos; materia activa o compuestos para la rama veterinaria, humana, profiláctica o curativas (en todas sus formas y aplicaciones); y, en general, todo lo que concierna a la actividad médica. Brindar servicios médicos a través de hospitales, clínicas, centros médicos, consultorios, laboratorios de análisis y locales afines, para

seres humanos o animales. **VEINTITRÉS)** Organizar concursos profesionales, seminarios, conferencias, congresos, cursos y cualquier otro tipo de actividades de difusión y/o fomento de las prácticas profesionales, en cualquiera de sus áreas y formas. Crear, organizar, realizar, promocionar, desarrollar, comercializar, brindar y dictar concursos, seminarios, conferencias, congresos, sea de índole profesional, comercial, médico, de motivación, de crecimiento personal, terapias alternativas de salud, de educación, de orientación familiar o de cualquier naturaleza. **VEINTICUATRO)** Prestación de servicios y de asesoría en la rama o materia jurídica, económica, inmobiliaria, tributaria, desarrollo urbano, ingeniería, arquitectura, investigaciones, comercialización, computación, procesamiento de datos, cálculo, contabilidad. **VEINTICINCO)** Podrá dedicarse a todo tipo de actividades de arquitectura, paisajismo, dibujo de planos de construcción, diseño de edificios, planificación urbana y supervisión de las obras. **VEINTISÉIS)** Construcción de todo tipo de edificaciones completas o partes de edificaciones, incluye obras nuevas, ampliaciones, decoraciones, acabados, reformas y reparaciones; erección de estructuras, construcción de viviendas, edificios para oficinas, locales para almacenes y otros edificios públicos o privados. Construcción de calles y carreteras, de campos de aviación, de puertos y otros proyectos de ordenamiento hídrico, sistema de riego, redes de alcantarillado y tuberías, de líneas de transmisión de energía eléctrica y de telecomunicaciones, de instalaciones industriales, deportivas, de líneas de ferrocarril, de puentes y túneles, de cimentación e hincadura de pilotes, de colocación de mampuestos de ladrillo y piedra, de techos. Erección de estructuras de edificios e instalación de andamios y hormigón, perforación de pozos de agua. **VEINTISIETE)** Fabricar, comercializar, importar, exportar, arrendar, mantener y reparar todo tipo de artículos, equipos, accesorios y repuestos para deportes, gimnasios, campos de juegos, atletismo, entretenimiento, juegos infantiles, playa, para obras de construcción y decoración, piscinas, prendas de vestir, fibras textiles, tapices, alfombras, tejidos, hilados, calzados, productos de cuero, maletas, bolsos de mano, artículos de talabartería, artículos de guarnicionería, artículos de tocador, pinturas, barnices, lacas, joyas, relojes, cordelería, cuerdas, bramantes, hilos, hilos de fibras textiles, ferretería, fontanería, iluminación, carpintería, baterías, acumuladores, pilas, señalización, artesanías, jardinería, suministros eléctricos, electrodomésticos, hogar (vajillas, ollas, adornos, alfombras, toallas y artículos afines), mobiliario (madera, aglomerado, plásticos, metal, afines), juguetes, libros, papel, cartón, papelería, útiles de oficina, útiles escolares, bazar, perfumes, detergentes, vidrio, cerámica, cristal, relojes, fotografía, imprenta, pulpa, tinta, iluminación, discos, casetes, equipos de sonido, instrumentos musicales, equipos para reproducción de sonido o imágenes, relojes, sistemas de medición y cálculo de tiempo, capacidad y peso. **VEINTIOCHO)** Administración, instalación y asesoramiento de centros deportivos, de cultura física y de belleza física, tales como gimnasios, áreas recreativas, clubes campestres, deportivos y de esparcimiento familiar, peluquerías, centros de adelgazamiento, estética y belleza, y locales afines. **VEINTINUEVE)** Para sí misma y no como casa de valores o afines, tener en propiedad y administrar acciones, participaciones o derechos en general de compañías nacionales o extranjeras. **TREINTA)** Turismo nacional e internacional, mediante la instalación, administración y explotación de hoteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, discotecas, centros nocturnos, y afines. Comercializar, importar, exportar, arrendar y fabricar todos los equipos, máquinas, bienes muebles e instrumentos necesarios para los lugares de diversión y de turismo antes detallados. **TREINTA Y UNO)** Prestar servicios de reparación y de mantenimiento preventivo y correctivo de refrigeración, gasfitería, electrodomésticos, carpintería metálica y de madera, cerrajería, soldadura, pintura, electricidad y aire acondicionado, así como la exportación, importación, fabricación, comercialización de los equipos y elementos utilizados en estas funciones y actividades. Brindar asesoría en materia ambiental. **TREINTA Y DOS)** Producción, promoción, asesoría.

dirección, venta y montaje de toda clase de espectáculos, conciertos musicales, estudios de grabación, academias de baile y actividades afines. **TREINTA Y TRES)** Administrar, explotar y dirigir toda clase de institutos educativos, tales como: Maternales, preescolares, kinders, escuelas, colegios, institutos técnicos, demás centros educativos afines. Organizar, promover y dirigir campamentos vacacionales y programas de intercambio para estudiantes en el Ecuador y en el extranjero. **TREINTA Y CUATRO)** Distribuir, arrendar, comercializar, fabricar, explotar, importar, exportar y mantener plantas de generación eléctrica, eólica, o hidroeléctrica, y todos los elementos necesarios para su instalación y mantenimiento. Fabricar, comercializar, importar, exportar, ensamblar, arrendar, mantener y reparar todo tipo de máquinas y accesorios relativos a dichas actividades, tales como cables, turbinas, motores de combustión interna, motores generadores, medidores, transformadores y mercaderías relacionadas. **TREINTA Y CINCO)** Desarrollo, producción, explotación y comercialización agrícola, ganadera, pecuaria, avícola, apícola, y demás animales domésticos, así como de sus subproductos: Balanceados, lácteos, cueros, carnes, aceites, grasas, embutidos, pieles, carnes, miel y afines. **TREINTA Y SEIS)** Producción, creación y elaboración (por cuenta propia, de terceros o asociado a terceros) de campañas de información, de publicidad y de propaganda, pública o privada para promocionar artículos o servicios con o sin detalle de precio y de la empresa que los provee, a través de Internet, páginas Web, radio, televisión, prensa escrita, prensa oral, carteleras, impresos, banners, colocación de artículos para información del consumidor (televisión, computadoras, pasajes aéreos, vehículos), películas y todos los medios usuales para el conocimiento masivo de productos y servicios de toda índole. Explotación (por cuenta propia, de terceros o asociado a terceros) de publicidad en el ámbito radial, Internet, gráfico, mural, televisivo, cinematográfico, megáfonos, impresos, móviles, chapas, afiches, etcétera. Fabricar, ensamblar, comercializar, importar, exportar, representar, arrendar, mantener y reparar materias primas, mercaderías o productos relacionados con la publicidad. Realizar encuestas y levantamiento de información sobre preferencias, tendencias y gustos del público consumidor de productos y servicios (que artículo, servicio, marca o rangos de precio de precio se busca más); así como vender la información obtenida. Producción, creación y elaboración de campañas de publicidad, de concursos de eficiencia publicitaria, promoción de ventas, estudio de mercados y actividades afines. Impresión, producción, edición, reproducción y comercialización de artes gráficas, publicidad, materiales grabados, materiales impresos, de lectura, informativos, periódicos, revistas, chapas, afiches, carteles y elementos afines. **TREINTA Y SIETE)** Instalación, operación, utilización y desarrollo de toda transmisión, emisión o recepción de signos, señales, imágenes, sonidos e información de cualquier naturaleza por hilo, radioelectricidad, medios ópticos u otros sistemas electromagnéticos; por tanto, sin que la enumeración sea taxativa podrá explotar o usar frecuencias eléctricas o satelitales a través de concesiones otorgadas por el Estado, brindar servicios de telefonía de larga distancia, ofrecer servicios completos de portador de comunicaciones "Courier" internacional y/o nacional, transmitir digitalmente voz y datos, operar sistemas de telefonía, transmisión satelital, servicios de Internet, centrales telefónicas y actividades afines. Administración, instalación, explotación, prueba y mantenimiento de centrales, sistemas de radio enlace, baterías, motores generadores y demás. Elaboración, control y análisis de estadísticas, tráfico, calidad de servicio y actividades afines. Fabricar, comercializar, arrendar, mantener y reparar equipos de comunicaciones de voz y datos, así como sus partes y accesorios. **TREINTA Y OCHO)** Fabricar, ensamblar, comercializar, importar, exportar, arrendar, mantener y reparar computadoras, así como sus partes y accesorios. Análisis, diseño, programación e implantación de sistemas, programas y aplicaciones. Asesoría sobre equipos de computación, sistemas de información y uso de tecnología. Servicios de hospedaje (hosting), registros de dominios, correo y comercio electrónico, diseño de páginas

Web, centro de cómputo y todo lo relacionado con servicios sobre y para Internet. **TREINTA Y NUEVE)** Servicios especializados de análisis y de control de calidad de productos alimenticios, químicos, medicinales, bioacuáticos, pesqueros e hidrobiológicos. Prestación de toda clase de asistencia técnica especializada que requieran los cultivadores, criadores, productores y procesadores de tales productos. Investigación de nuevos sistemas de cría, cultivo, desarrollo y procesamiento de productos alimenticios, bioacuáticos, pesqueros e hidrobiológicos, para el consumo humano o de animales o seres vivos. Instalación, explotación y administración de laboratorios para análisis bromatológicos, microbiológicos, físicos, químicos, patológicos, y de algas. **CUARENTA)** Servicios de asesoría técnica de Internet. **CUARENTA Y UNO)** Mudanzas y embalajes de bienes muebles. Servicios de salvataje en varamientos, encalladuras, incendios, accidentes y casos afines. Prestación de servicios portuarios y aeroportuarios tales como: Cabezales, montacargas, estibas, avituallamiento, mantenimiento. Investigar, explorar y explotar toda clase de objetos de metales y objetos preciosos que se encuentran en el fondo del mar, producto del hundimiento de galeones, barcos y toda clase de embarcaciones. **CUARENTA Y DOS)** Sembrar, conservar, aprovechar, explotar, extraer, cuidar, aserrar, acepillar, industrializar, importar, exportar y comercializar bosques, árboles, plantas, viveros y materias primas forestales. Asesoría en el manejo del área forestal. Control de incendios, plagas, enfermedades y riesgos en general que puedan afectar a los bosques y vegetación en general. Recolección de productos forestales silvestres: Gomas similares al caucho, corcho, goma laca, goma arábiga, resinas y bálsamos, crin vegetal, bellotas, musgos, líquenes, árboles cortados de hoja perenne usados en ocasiones festivas y otros productos silvestres. Estimación e inventario de existencias maderables, ordenación forestal incluso forestación y reforestación. Actividades de servicios de corte de troncos de madera. Fabricar, comercializar, arrendar, mantener y reparar productos de madera, corcho, paja, materiales trenzables y de partes y piezas de carpintería para edificios y construcciones. **CUARENTA Y TRES)** Instalación, explotación y administración de supermercados, comisariatos, tiendas, depósitos y de almacenes que comercialicen productos de las más variadas índoles. **CUARENTA Y CUATRO)** Molienda de cereales, legumbres, granos y productos derivados, piensos preparados. Elaboración y producción de almidones, harinas, cereales, panes, pasteles y demás productos de molinería. **CUARENTA Y CINCO)** Fabricar, comercializar, importar, exportar, arrendar, mantener y reparar ventiladores, equipos de enfriamiento, acondicionadores de aire, aparatos para la filtración, depuración y distribución de líquidos, gases o polvos. **CUARENTA Y SEIS)** Captación, depuración y distribución de agua para consumo humano, riego, agricultura, industrias. Instalación de sistemas de riego, así como fabricación, comercialización, importación, exportación, reparación y mantenimiento de dicho sistema y de sus accesorios, como tuberías, surtidores, controladores, bombas y demás. **Para cumplir todas estas actividades, la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con las mismas.**

Finalmente, como segundo y último punto del orden del día, los accionistas presentes por unanimidad **RESUELVEN:** Autorizar al Representante Legal para que otorgue la respectiva Escritura Pública para instrumentar la reforma adoptada el día de hoy por la Junta General de Accionistas y, también, para que solicite su aprobación y

posterior marginación e inscripción; autorizándolo incluso para que delegue estas facultades a quienes considere necesario.

Luego de haberse redactado la presente Acta, es leída a los presentes, quienes para constancia de su aprobación la firman, declarándose concluida la sesión a las doce horas y cinco minutos. f.) *Vladimir Kostrachenkov* – *Accionista-Presidente de la Junta*; f.) *María Karyna Mosntesdeoca Rodríguez* – *Accionista-Secretaria de la Junta*.

Certifico:

Que la presente copia es igual al original del Acta, que reposa en los archivos de la compañía, a los que me remito en el caso de ser necesario. Guayaquil, 22 de mayo del 2012.



Karyna Mosntesdeoca
María Karyna Mosntesdeoca Rodríguez
Gerente General – Secretaria de la Junta

DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO

NOTARIO



Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero este **CUARTO TESTIMONIO** de la escritura pública de **REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA "ANDEAN EXOTIC FRUIT ANEFRUIT S.A."**, que sello y firmo en la ciudad de Santiago de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-



AB. JESSIKA MARIELA MOREIRA SALAZAR
Notaria Suplente Trigésima Segunda del Cantón Guayaquil





REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ANOTACION MARGINAL

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **SC-IJ-G-12-0003263**, AB. DORYS ALVARADO DE CHANG, INTENDENTE JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E), DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, DE FECHA **21 DE JUNIO DEL 2.012**, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA PUBLICA DE **CONSTITUCIÓN DE ANDEAN EXOTIC FRUIT ANEFRUIT S.A.**, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **06 DE OCTUBRE DEL 2.010**.

GUAYAQUIL, JUNIO 25 DEL 2.012

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES



NOTARIA 38
GUAYAQUIL

DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO

NOTARIO



DOY FE: Se tomó nota al margen de la matriz de la **REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA "ANDEAN EXOTIC FRUIT ANEFRUIT S.A."**, celebrado ante mí, el veintiocho de mayo del dos mil doce, la **RESOLUCION No.: SC-IJ-G-12-0003263**, emitida por la **Abogada Dorys Alvarado de Chang**, en su calidad de **Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E)**, dada el veintiuno de junio del dos mil doce.- Dado en Santiago de Guayaquil, a los veintidós días de junio del dos mil doce.-

DR. NELSON JAVIER TORRES CARRILLO
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON
GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:35.369
FECHA DE REPERTORIO:25/jun/2012
HORA DE REPERTORIO:14:45

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticinco de Junio del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-G-12-0003263, dictada el 21 de junio del 2012, por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), AB. DORYS ALVARADO DE CHANG, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía ANDEAN EXOTIC FRUIT ANEFRUIT S.A., de fojas 64.274 a 64.294, Registro Mercantil número 11.268.- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 35369



AB. LETTY JIMENEZ P.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
SUBROGANTE

Guayaquil, 29 de junio de 2012

\$ 22,50

REVISADO POR:

Nº 296164

IMP. COM. SA